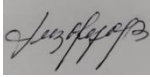


CONSTANCIA: Manizales Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2023-0007

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **JUAN CARLOS ORTIZ VILLEGAS y MARÍA NANCY LONDOÑO JIMÉNEZ**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **JUAN CARLOS ORTIZ VILLEGAS y MARÍA NANCY LONDOÑO JIMÉNEZ**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 del Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

L.M

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 06 del 19 de enero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario